



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 19/2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.

FECHA : 13 de enero de 2017

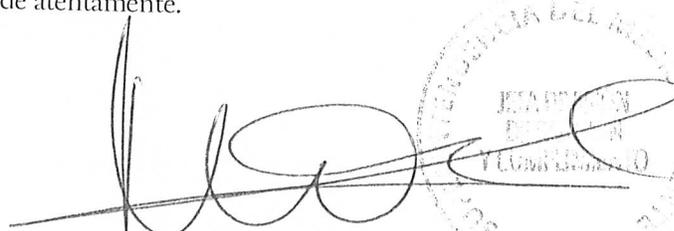
En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-046-2016 por incumplimiento de la norma de emisión de ruidos por parte de la Unidad Fiscalizable “Carnes Montecristo”, don Patricio Gutiérrez Espinoza presentó un Programa de Cumplimiento, con fecha 25 de agosto de 2016.

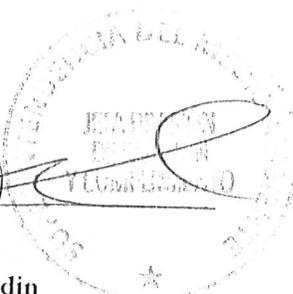
De esta forma, mediante Resolución Exenta N° 2/ Rol D-046-2016, la jefa de la División de Sanción y Cumplimiento resolvió, en su resuelvo III, hacer correcciones de oficio, de forma tal que se elimine la acción N° 3 consistente en “*hablar con el vecino afectado para llegar a una solución*” y, asimismo, respecto a la acción final obligatoria, se indicó que se debía acompañar boletas o facturas que acrediten costos incurridos a propósito de la acción N° 1 y acompañar fotografías sobre la implementación de la acción N° 2.

Por su parte, en el resuelvo VI de la indicada resolución, se resolvió requerir a don Patricio Gutiérrez Espinoza a presentar un programa de cumplimiento refundido que acogiera dichas observaciones dentro del plazo indicado en la misma. En cumplimiento de dicha resolución, con fecha 27 de diciembre de 2016, el titular presentó la documentación requerida junto al Informe Final del Programa de Cumplimiento.

En razón de lo indicado, se remiten a la División de Fiscalización los antecedentes del Programa de Cumplimiento presentado por don Patricio Gutiérrez Espinoza, con el objeto de que vuestra división efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, para así determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




MTC
C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.